



## RESOLUCIÓN N° 002-2017 (UFIN)

Jesús María, 02 de enero de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 53-2016-UFIN/EMN, de fecha 27 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 333 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 333 solicitudes de devolución de tasa, 317 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 1A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo N° 2B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 16 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar procedente trescientos diecisiete (317) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexo N° 1A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo 2B y Anexo 3 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 97 747,30 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete 30/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 951,00 (Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 96 796,30 (Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis y 30/100 Soles).



PERÚ

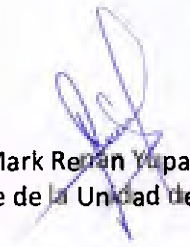
Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Declarar no procedente dieciséis (16) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



Mark Roman Yupanqui Flores  
Jefe de la Unidad de Finanzas (e)



**INFORME N° 53-2016-UFIN/EMN**

A : MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefe de la Unidad de Finanzas

ASUNTO : Evaluación de Solicitudes de Devoluciones de Tasa

FECHA : 27 de Diciembre del 2016



Con relación el Asunto, le informo:

I. ANTECEDENTES

1. Del 15.12 al 23.12.2016 se evaluaron 333 solicitudes de devolución de tasa\*.
2. Las tasas pagadas corresponden a procedimientos de Inscripción y Renovación de Inscripción en el Registro de Bienes, de Servicios, de Ejecutores y de Consultores de Obras; así como de los procedimientos de Constancias de No estar inhabilitados para contratar con el Estado, Constancias de Capacidad Libre de Contratación, Regularización de Record de Obras, Elevación de Observaciones a las Bases, entre otros.

II. ANÁLISIS

1º El OSCE cuenta con aplicativos informáticos: Sistema del Registro Nacional de Proveedores-RNP y Trámite Documentario – Identificación de Pagos, en donde, entre otros datos, se alojan información de las tasas pagadas que no fueron utilizadas por los administrados por diferentes causas, tales como duplicidad, RUC errado, RUC no habido o activo en la SUNAT, tasa no válida (por tasas pagadas menor al nivel de ingresos declarados), por tener sanción vigente, pago caduco, etc.

2º En el Sistema del RNP, se alojan información, entre otros, de tasas pagadas por los procedimientos de inscripción y Renovación en el Registro de Bienes, de Servicios, de Ejecutores y de Consultores de Obras.

El sistema, excepto los pagos en exceso, rechaza automáticamente la inscripción o renovación por las causales citadas en 1º), razón por la que únicamente cabe procesar la información para su devolución.

3º En el Modulo Trámite Documentario Identificación de Pagos – en adelante Módulo IP, se alojan información de las tasas pagadas por procedimientos distintos de 2º), tales como Constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Elevación de Observaciones a las Bases, Regularización de Record de Obras, etc.



RECIBIDO - UFIN	
N° Trámite:	Las tasas no utilizadas, en este módulo tienen la condición "depósitos en tránsito", hecho que significa que con estas tasas no se han iniciado procedimiento. Es decir, no se han utilizado.
Fecha:	27 DIC 2016
Derivado a:	En estos casos también, únicamente cabe procesar la información para la correspondiente devolución. Claudia
Observaciones:	A partir del 17.01.2015, los pagos por inscripción y/o Renovación en el Registro de Bienes y de Servicios en tránsito y los rechazados por las causales citadas en 1º), también se alojan en este Módulo. 4º Además de 2º) y 3º), las solicitudes de devolución fueron por error inscripción en determinado Registro, o simplemente porque los administrados desistieron proseguir con el trámite. Asimismo, se han solicitado devolución de tasas, con los que según información del Módulo Facturas, se habrían iniciado procedimiento. En estos casos, hemos efectuado consultas sobre la utilización de las tasas a las áreas competentes.

Las tasas no utilizadas, en este módulo tienen la condición "depósitos en tránsito", hecho que significa que con estas tasas no se han iniciado procedimiento. Es decir, no se han utilizado.

En estos casos también, únicamente cabe procesar la información para la correspondiente devolución.

A partir del 17.01.2015, los pagos por inscripción y/o Renovación en el Registro de Bienes y de Servicios en tránsito y los rechazados por las causales citadas en 1º), también se alojan en este Módulo.

Además de 2º) y 3º), las solicitudes de devolución fueron por error inscripción en determinado Registro, o simplemente porque los administrados desistieron proseguir con el trámite.

Asimismo, se han solicitado devolución de tasas, con los que según información del Módulo Facturas, se habrían iniciado procedimiento. En estos casos, hemos efectuado consultas sobre la utilización de las tasas a las áreas competentes.



Las respuestas se plasman en el ANEXO N° 03- TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Con información de No utilización de las tasas por parte de las unidades orgánicas competentes y en el ANEXO N° 06- TASAS QUE NO

PROCEDEN DEVOLVER - Con Información de utilización de las tasas por parte de las unidades orgánicas competentes.

- 5º La Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, establece que la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Y que los *Derechos*, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de un servicio público.

Asimismo, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso.

No obstante lo regulado, en el citado Código no se define que es un pago indebido y en exceso. Investigando, hemos ubicado el Informe N° 193-2007-SUNAT/2B0000 e Informe N° 051-2001-SUNAT-K00000 de la SUNAT, en donde para el pago indebido se remite a los arts. 1267º y 1273º del Código Civil, en los cuales definen a éste *como aquel efectuado por error de hecho a de derecha; y que se presume que hubo error en el pago cuando se cumple con una prestación que nunca se debió o que ya estaba pagada.*

Y para el pago en exceso, concluye: *que constituyen también pagos indebidos pues aquellas son pagos sin causa legítima (pago indebido) circunscritos a los casos en que sí correspondía pagar un impuesto y éste fue pagado en demasía; es decir, que se paga una suma mayor a la liquidada por el responsable de la obligación tributaria o por la administración.*

En concreto se entiende que en materia tributaria, el *pago indebido* se presenta cuando se paga algo que no tiene exigencia legal, ya sea en todo o en parte. En este último caso, por el exceso pagado.

- 6º En base a 5º), evaluando las solicitudes presentadas, el resultado es que 317 tasas proceden devolver en su totalidad porque son pagos indebidos, 16 tasas no proceden devolver porque el OSCE si brindó los servicios solicitados.

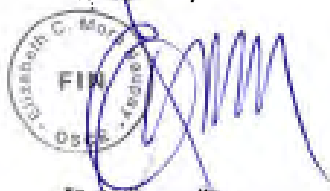
En el ANEXO N° 01-A, N° 01-B y N° 02-B –TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Inscripción/Renovación en el RNP y ANEXO N° 02 –A –TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Emisión de Constancias y otros distintos de Inscripción/Renovación en el RNP, encontrará devoluciones por el primer caso, que sumados y deducidos los gastos bancarios ascienden a S/. 96,796.30 (Anexo N° 01 –A por S/. 73, 548, Anexo N° 01 –B por S/. 4,207.50, Anexo N° 02 –A por S/. 17,572.80, Anexo 02-B por S/. 640, y Anexo N° 03 por S/. 828) y en el ANEXO N° 05 y ANEXO N° 06 encontrará TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER.\*\*.

### III. CONCLUSIONES

Evaluado 333 solicitudes de devolución de tasas, en el marco de las normas citadas en 5º), concluyo:

1. Procede devolver 317 tasas pagadas, que suman S/. 96,796.30 (neto de gastos bancarios). Se verificó que el OSCE. no prestó servicios (Ver: Anexo 01-A, Anexo N° 01-B, Anexo N° 02-A, Anexo N° 02-B y Anexo N° 03).
2. No procede devolver 16 tasas. Se verificó que el OSCE si prestó servicios (Ver: Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

Atentamente,



\*Exponentes listos para evaluar.

\*\*S/. 3,720

Nota: Los Anexos del presente informe los he remitido a la Sra. Claudia Huerta para los fines de su competencia.

## ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº S7-2016 (UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER  
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para ND devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.	
1	20489715555	INCEMIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	548844	400.00	2016-9947425	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2775702	08/11/2016	EHEVARRIA CALLUPE ISRAEL	40701850	0	
2	20601350921	CORPORATION WORKING MEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	552001	490.00	2016-9947421	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2775703	08/11/2016	BENANCIO TELLO DENISSE MILUSKA	71138491	0	
3	20482112081	ANGELOS PROYECTOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	101807	400.00	2016-9940495	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2690497	20/08/2016	JARA CABALLERO AGUSTIN	18149795	0	
4	20393075296	MARCO ANDRE DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	442959	221.00	2016-9105515	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2639337	05/07/2016	RIOS RIOS JULIO CESAR	7969006	0	
5	20565572963	INDUSTRIAS MEIER S.A.C.	2505	349.00	2016-10148750	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2593148	26/05/2016	VILCHEZ RUIZ WALTER OMAR	41172332	0	
6	20565572963	INDUSTRIAS MEIER S.A.C.	1608	490.00	2016-10148749	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2685982	17/08/2016	VILCHEZ RUIZ WALTER OMAR	41172332	0	
7	20600183231	CORPORACION HAEI E.I.R.L.	483672	160.00	2016-10146079	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2774975	07/11/2016	ELIAS VASQUEZ HAROLD JAMPIER	40389057	0	
8	20533923187	SANTA CRUZ INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	421050070010301	490.00	2016-9944456	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2761004	22/10/2016	NORABUENA CASTILLO LUIS ENRIQUE	31624417	0	
				<b>3,000.00</b>								<b>0</b>



## ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° S7 -2016(UFIN)

## TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

N° ORD.	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	N° VDUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA O COMPROB. INGRESO N°	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI /CE /PASAPORT REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/
1	20414955020	RIMAC S A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	CONSTANCIA NO INHABILITADO	SCOTIABANK	34050070007201	90.00	2016-9942917-LIMA	CDMPROBANTE DE INGRESO	006-2704658	02.09.2016	CHECA BOZA VICENTE MANUEL FELIPE	09339157	0.00 (1 )
↓	20505008538	ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE SAC	CONSTANCIA NO INHABILITADO	BPC	0218201	90.00	2016-9939797-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2768427	28.10.2016	ORIHUELA CHAMBILLA LIZETTE CLAUDIA	43676428	0.00 (1 )
#	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BANBIF	135897955	90.00	2016-9924088-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2776552	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN ROJAS	10322991	0.00 (2 )
4	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BANBIF	1288994956	90.00	2016-9924080-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2776548	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN ROJAS	10322991	0.00 (2 )
5	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BANBIF	8137672958	90.00	2016-9924093-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2776544	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN RDJAS	10322991	0.00 (2 )
6	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BANBIF	1100447957	90.00	2016-9924084-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-277655D	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN ROJAS	10322991	0.00 (2 )
7	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BANBIF	7532108959	90.00	2016-9924091-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2776543	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN ROJAS	10322991	0.00 (2 )
8	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SAC	RECTIFICACION /REGULARIZ RECORD OBRAS	BPC	0522355	90.00	2016-9924077-LIMA	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2776540	08.11.2016	RUTH CELINA BAZAN ROJAS	10322991	0.00 (2 )
						720.00							0.00

(1) Memorando N° 1361-2016/55IR

(2) Memorando N° 834-2016/SDOR

